



BASES PARA CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NORANDINO LTDA

La presente convocatoria para la designación de una Sociedad de Auditoría Externa (SOA) es conducido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Norandino Ltda.; según normativas, políticas y disposiciones establecidas de la Resolución S.B.S. N° 741-2001 que aprueba el Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar Con Recursos del Público (COOPAC) y normas conexas; para cuyo efecto se formulan las presentes Bases para la Convocatoria de Sociedades de Auditoria Externa.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA

- **RAZÓN SOCIAL** : Cooperativa de Ahorro y Crédito Norandino Ltda.
- **RUC** : 20480014678
- **DOMICILIO LEGAL** : Calle Pardo Miguel N° 417 Jaén – Cajamarca.
- **TELÉFONO** : 076 - 433327

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Norandino Ltda, fue constituida el 28 de Octubre del 2005, tiene inscrita su personería jurídica en el Asiento A00001, Partida N° 11013192 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo - Oficina Registral de Jaén, identificada con el Registro Único de Contribuyente N° 20480014678 con Domicilio Legal en la Calle Pardo Miguel N° 417 de la ciudad de Jaén - Cajamarca.

Las operaciones realizadas por la cooperativa se encuentran reguladas por D. S. N° 074-90-TR - Texto Único Ordenado de Ley General de Cooperativas, Estatuto y Disposiciones Normativas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

La dirección, administración y control de la cooperativa está a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, respectivamente.

Así mismo cuenta con un Comité de Educación como órgano de apoyo del Consejo de Administración y un comité Electoral como un órgano autónomo.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA COOPERATIVA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Norandino Ltda., desarrolla sus operaciones, brinda productos y servicios financieros de acuerdo al Decreto Supremo N° 074-90-TR y Resolución SBS N° 480-2019 – Reglamento de Cooperativas y normativas complementarias como son:

- Recibe aportaciones y depósitos de sus asociados.
- Otorga a sus asociados créditos directos.

- Puede asociarse a otras cooperativas, así como adquirir acciones o participaciones de sociedades que tengan por objeto brindar servicios a los socios.
- Puede recibir líneas de crédito de entidades financieras nacionales y extranjeras
- Puede adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades de acuerdo a norma.
- Puede efectuar operaciones de crédito con otras cooperativas de ahorro y crédito o empresas del sistema financiero.

1.3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley General de Cooperativas, Decreto Supremo N° 074/90-TR.
- Resolución SBS. N° 741-2001 Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público.
- Resolución SBS N° 480-2019 - Reglamento General de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público.
- Resolución SBS N° 2660-2015 - Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 5060-2015 - Reglamento para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aplicable a Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público.
- Ley N° 30822 - Ley que modifica la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y otras normas concordantes, respecto de la regulación y supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- D.S. N° 018-2006-JUS Nuevo Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Resolución SBS N° 13278-2009 Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Operar con Recursos del Público.
- Resolución SBS N° 17025-2010 Reglamento del Registro de Sociedades de Auditoría Externa.
- Normas Regulatorias Complementarias establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

1.4. ALCANCE Y PERIODO DE LA AUDITORÍA

- 1.4.1. Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera
- 1.4.2. Período de la Auditoría: Ejercicio Económico 2020.
- 1.4.3. Ámbito Geográfico: Oficina Principal y Agencias (Región Cajamarca - Región Piura - Región San Martín)

1.5. OBJETIVO

Encargar a la Sociedad Auditora Externa efectuar la Auditoría Anual, correspondiente al ejercicio económico y financiero 2020 cuyo objetivo será evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros y el funcionamiento integral del sistema de control interno.

1.6. TIPO Y CANTIDAD DE INFORMES DE AUDITORÍA

Al término de la auditoría, la SOA presentará a la Cooperativa el Dictamen de los Estados Financieros, el Informe sobre el Sistema de Control Interno y los informes complementarios establecidos en los artículos 12° al 15° del Reglamento de Auditoría Interna aprobado por Resolución SBS N° 741-2001 dentro de los plazos establecidos en los artículos 16° y 17° de la misma norma, debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea dentro de los plazos establecidos la siguiente información de manera impresa y digital:

(01) Ejemplar de cada informe, para ser enviado a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

(01) Ejemplar de cada informe, para el Consejo de Vigilancia.

(01) Ejemplar de cada informe, para el Consejo de Administración.

(01) Ejemplar de cada informe, para la Gerencia General.

(01) Ejemplar de cada informe en un dispositivo de almacenamiento magnético o digital (CD)

1.7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en las normas legales correspondientes y el estatuto interno.

1.8. ASPECTOS DE CONTROL

El desarrollo de la auditoría financiera; así como, la evaluación del Informe resultante se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente. En caso de incumplimiento de lo anterior se procederá de acuerdo a la normatividad del caso.

2. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Norandino Ltda.; en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Auditoría Externa para la Cooperativas de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución SBS N° 741-2001 conforme a sus artículos 5° y 6°, convoca a Concurso Público de Sociedades de Auditoría Externa, para efectuar la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.

CRONOGRAMA:

1	Convocatoria	30 de julio de 2020.
2	Recepción de propuesta técnica - económica	31 de julio al 12 de agosto de 2020.
3	Comunicación a la SBS	13 de agosto de 2020
4	Evaluación de propuestas y selección de la terna	24 de agosto de 2020
5	Selección de Sociedad Ganadora	28 de agosto del 2020.
6	Firma de Contrato:	31 de Agosto del 2020.
7	Inicio de la Auditoría:	Cronograma

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Serán dirigidas al Consejo de Vigilancia en Calle Pardo Miguel N° 417 - Jaén - Cajamarca en horario de oficina Lunes a Viernes de 8:30 am a 6:00 pm y Sábado de 9:00 am a 1:00 pm y al email: jprado@coopacnorandino.com.
Sírvanse consultar las Bases de la Convocatoria en nuestra página web: www.coopacnorandino.com

3. DE LA SELECCIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA

3.1. SOCIEDADES ELEGIBLES

- Cumplir con la acreditación de los requisitos señalados en el Artículo 5º de la Resolución SBS N° 741-2001.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en Acciones de Control en Auditoria Pública, Auditoria Privada.
- Experiencia mínima (03) años en Auditoria de Cooperativas de Ahorro y Crédito y/o Empresas Financieras.

4. DE LA PROPUESTAS

4.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán comprender:

- ✓ (01) Propuesta Técnica
- ✓ (01) Propuesta Económica.

Los documentos que presentan deben estar redactados en idioma español. Las copias deben ser legalizadas y sujetas a verificación posterior por la entidad contratante y bajo responsabilidad de ley.

4.2. PRESENTACIÓN

- Los expedientes deben ser presentados en la oficina señalada en la convocatoria, conteniendo las propuestas indicadas en el numeral 4.1 en sobre cerrado y lacrado.
- Dicha remisión deberá ser dirigida al Presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Norandino Ltda.; si es remitido utilizando otro medio de comunicación como el correo electrónico, la información deberá ser formalizada documentadamente dentro de los tres (03) días posteriores a su remisión.
- La presentación del expediente implica la aceptación de las sociedades auditoras participantes a todas las disposiciones y normas contenidas en las presentes Bases, así como la autoridad de decisión de los

Órganos de gestión de la Cooperativa, sin necesidad de declaración expresa.

5. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El encargado de selección de terna en el presente proceso es el Consejo de Vigilancia de la Coopac Norandino Ltda.

Es atribución exclusiva del Consejo de Vigilancia la interpretación de estas Bases en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

5.2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA TERNA

Los expedientes presentados que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 5º de la Resolución SBS N° 741-2001, así como lo establecido en el numeral 3.1, 4.1 pasarán a la etapa de evaluación tomándose en cuenta el contenido de las ofertas técnicas y económicas presentadas, así como la solvencia profesional y ética de las Sociedades de Auditoría.

Durante el proceso de evaluación, el Consejo de Vigilancia solicitará a las sociedades participantes la acreditación o comprobación de la documentación o información contenida en la propuesta técnicas y económicas, también podrá requerir la acreditación a terceros y en caso de comprobar la falsedad en la documentación y/o información presentada por cualquiera de los participantes, quedará facultado para invalidar dicha presentación, disponiendo el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

5.3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- El Consejo de Vigilancia remitirá la terna de Sociedades de Auditorías seleccionadas al Consejo de Administración para su determinación y respectiva contratación.
- Concluida la evaluación, el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Norandino Ltda., publicará Sociedad de Auditoría Externa ganadora del concurso público en la página web de la cooperativa.

6. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

6.1. LUGAR Y FECHA DEL INICIO DE LA AUDITORIA

Previa suscripción del Contrato con la Sociedad de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas de la sede central de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Norandino Ltda, en la ciudad de Jaén y el inicio de la actividad será el 01 de octubre del año en curso, mediante Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

6.2. FECHA DE ENTREGA DE INFORMACION A LA SOCIEDAD DE AUDITORIA

La información requerida por la Sociedad de Auditoría Externa al titular de la Cooperativa deberá ser solicitada con una anticipación de un mínimo de 15 días previos al inicio de la Auditoría, la cual será entregada en cuanto estén presentes en la Oficina Principal de la Cooperativa Norandino, sito en la ciudad de Jaén.

6.3. PRESENTACION DEL PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA

La Sociedad deberá presentar el Plan de auditoría y el cronograma de actividades para la auditoría solicitada en base a la experiencia en auditorías de similares características.

6.4. INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA

A. DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La misma que deberá contener la opinión de la sociedad de Auditoria respecto de la razonabilidad del contenido de dichos estados y sus notas en todos sus aspectos, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros y, en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, por lo dispuesto en la Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) oficializadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad.

B. INFORME DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

- ✓ Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas.
- ✓ Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia.
- ✓ Evaluación de los sistemas de información de la cooperativa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la cooperativa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las cooperativas a la Superintendencia, según las normas vigentes sobre la materia.
- ✓ Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la cooperativa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados, así como de los demás activos.
- ✓ Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Federación y por las sociedades de auditoría correspondiente a los últimos ejercicios.

C. INFORMES COMPLEMENTARIOS

- ✓ Evaluación y Clasificación de los deudores sobre la base de una muestra representativa como mínimo del 50% del monto total de la cartera, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.
- ✓ Evaluación del cumplimiento de límites globales e individuales
- ✓ Evaluación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- ✓ Evaluación de la Cartera de Inversiones.
- ✓ Evaluación al Sistema de Soporte Informático.

7. PLAZO DE PRESENTACION DE INFORMES

La entrega de los Informes debe efectuarse en las siguientes fechas:

1. Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno hasta el 20 de diciembre del 2020.

2. Dictamen sobre los Estados Financieros, informe de la Evaluación y Clasificación de los Deudores, informe de Evaluación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y demás informes complementarios hasta el 28 de febrero 2021.

8. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORIA EXTERNA

El Consejo de Vigilancia de la Coopac Norandino Ltda.; mediante Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio del 2020, autoriza, faculta y aprueba que se realicen las gestiones administrativas para efectuar los procesos de la Convocatoria de Sociedades de Auditoria Externa, asimismo, procederá a realizar la revisión y cumplimiento normativo de los requisitos establecidos en las normativas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

Jaén, 24 de Julio del 2020

CONSEJO DE VIGILANCIA COOPAC "NORANDINO LTDA"



ARACELI JEANETTE SILVA LIZANA.
D.N.I. 43712403.
PRESIDENTA



RONEL SANGAMA SALAS
DNI N° 43119655.
VICEPRESIDENTE.



BERNARDO GUEVARA NÚÑEZ
DNI N° 80418684.
SECRETARIO



◆ **AGENCIA PRINCIPAL**
Calle Pardo Miguel N°417-Jaén. TELÉF: 076-433327

◆ **PUNTOS DE ATENCIÓN:**

PIURA: Jr. Libertad N°534 Teléf. 073-306 005 **26 DE OCTUBRE:** Av. Grau N° 1853 Urb. San José Teléf: 073- 527 970 **AYABACA:** Av. Andrés Avelino Cáceres N°234 Teléf. 073-526 008 **MONTERO:** Jr. Ernesto Merino S/N Cel: 992 045 493 **SAN MIGUEL DEL FAIQUE:** Jr. Piura S/N Teléf. : 992 063 278 **HUANCABAMBA:** Calle 2 De Mayo N° 203 Cel: 982 703 575 **TARAPOTO:** Jr. Nicolás de Piérola N°256 Teléf. 042-586485 **LAMAS:** Jr. San Martín N° 506 Telef: 042-543 736 **SAN JOSÉ DE SISA:** Av. Grau S/N Cuadra 4 Cel:982 703 395 **JUANJUÍ:**Jr.Progreso N° 410 Teléf: 042-594 603 **SAN IGNACIO:** Av. San Ignacio N° 454 Cel: 982 703 451 **PANCHIA:** Av. Hbba N° 200 Cel: 999 595 213 **CHURUYACU:** Nicolás Adrianzén N° 258 Cel:976 196 103 **SANTA ROSA DE LA YUNGA:** Av. Jesús Calabor S/N Cel: 992 064 278 **LA COIPA:**Av. Martín Cuestas N° 405 Cel: 982 703 457 **SAN JOSÉ DE LOURDES:** Jr. Manco Capac N° 106 Cel: 982 703 396 **CHIRINOS:** Calle San Ignacio N° 298 Cel: 982 703 371.

Encuétranos en:  
www.coopacnorandino.com